PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

17.

Decreto Nº 10.748.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.20.790.- A LA WEST INDIA OIL Cº.-

Asunción, 5 de Noviembre de 1945.-

Nº 2.033.

VISTA: la presentación de la West India Oil Cº S.A.P.A.(Exp.M.H.nº 3104/45) en la que solicita el pago de la suma de ₲.20.790.-importe de 99.000 litros de nafta adquiridos por el Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Ministerio de Hacienda;

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con los Arts. 193 Inc.3º, 5º y 9º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley Nº 2047 ampliatorio respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a la West India Oil Cº S.A.P.A. la suma de ₲. 20.790.-VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA GUARANIES, importe de 99.000 litros de nafta adquiridos por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Decreto Nº 7202 de fecha 8 de Febrero del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Fac.nº 7976 del 8-X-45		
90.000 lts.naf. a ₲.0.21 el lt.....₲.	18.900.-	
Impuesto Ley 6657 ₲/0.005 " "....."	450.-	19.350.
Fact.nº 7977 del 8-X-45.		
9.000 lts.keros.a ₲.016 el lt.....₲		1.440.-
TOTAL:		₲.20.790.-

Art. 2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el artículo anterior, para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º.-Impútese la presente erogación al Rubro 3.12-Item.1-Anexo D.del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley 10.047 de modificación.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.